



Asociación
Colombiana
de la
Propiedad
Intelectual

BOLETÍN INFORMATIVO ABRIL 2018

Contenido

EUROPA- LA JUSTICIA EUROPEA PERMITE A MESSI REGISTRAR SU NOMBRE COMO MARCA DEPORTIVA.

UN MONO PIERDE UN JUICIO POR DERECHOS DE AUTOR.

LAS PATENTES DE MUJERES SON MAS RECHAZADAS QUE LAS DE LOS HOMBRES.

HARLEY –DAVIDSON VENCE A FABRICANTES DE CAMISETAS.

COLOMBIA- ESTADOS UNIDOS INCLUYE A COLOMBIA EN LA LISTA NEGRA DE VIOLACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL INSPIRA A COLOMBIA.

VICTORIA PARA DIESEL.

EUROPA –LA JUSTICIA EUROPEA PERMITE A MESSI REGISTRAR SU NOMBRE COMO MARCA DEPORTIVA.

Messi logra ganarle a Massi, ya que Messi es un jugador realmente reconocido en todo el mundo, como para que su marca deportiva sea confundida con una marca denominada Massi.

Massi es una marca española, que vende productos como cascos, ropa y calzado y que lleva casi siete (7) años impidiendo que el futbolista Leo Messi inscriba su marca deportiva denominada “Messi” en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea.

El jugador argentino Leo Messi, ha intentado registrar su marca desde el año 2011, pero en

ese momento la empresa española Massi lo había recurrido por confusión. Transcurridos estos siete (7) años el jugador decidió llevar la controversia ante el Honorable Tribunal General de la Unión Europea.

El día jueves 19 de abril el Tribunal General de la Unión Europea, le otorgó el permiso al jugador argentino para registrar su marca, con la justificación de que el renombre del jugador “*neutraliza las similitudes gráficas y fonéticas con la empresa Massi*”, siendo esta una información que dio a conocer el mismo Tribunal General de la Unión Europea a través de un comunicado de prensa.

Fuente: https://elpais.com/economia/2018/04/26/actualidad/1524732401_929307.html

UN MONO PIERDE UN JUICIO POR DERECHOS DE IMAGEN.

Todo ocurrió cuando el fotógrafo de naturaleza David Slater se encontraba tomando unas imágenes en la reserva de Tangkoko en Indonesia. Durante la captura de las imágenes por parte de Slater un mono crestado llamado Naruto, le arrebató la cámara y se tomó varias fotografías.

La reacción del fotógrafo Slater ante este suceso, fue compartir todas las fotografías que se había tomado Naruto en el portal Wikipedia.

El mono Naruto se hizo famoso por las selfies que se hizo con la cámara del fotógrafo

Slater, quien también se hizo famoso por el gran éxito que tuvieron las fotografías publicadas en internet. Este gran éxito hizo que el fotógrafo optara por reclamar los derechos de las fotografías.

En el año 2014, la justicia estadounidense reconoció la ausencia de derechos de autor en la fotografía del mono.

Poco después, la Asociación de Personas unidas por el Trato Ético de los Animales (PETA) demandó a Slater alegando que el mono Naruto debía ser compensado por infracción a su propiedad intelectual.

En el año 2016, el juez William Orrick del Honorable Tribunal de San Francisco le dio la razón al fotógrafo Slater.

A pesar de esta victoria para el fotógrafo, tuvo que llegar a un acuerdo con PETA

determinando que se debía destinar parte de lo recaudado con la selfie del mono a la defensa del hábitat de los monos negros crestados en Indonesia.

Todo el expediente llegó a la Corte de Apelación quienes retomaron el dictamen del juez William Orrick, dejando claro que *“PETA parece utilizar a Naruto sin su consentimiento, como un peón para alcanzar sus objetivos ideológicos”*.

Concluyendo que el mono Naruto, no tiene derechos de propiedad intelectual sobre las fotos instantáneas de sí mismo, ya que al ser un animal, no cuenta con la posición legal para reclamar una violación de sus derechos de imagen.

Fuente: http://www.abc.es/cultura/abci-mono-pierde-juicio-derechos-imagen-201804251757_noticia.html

LAS PATENTES DE MUJERES SON MUCHO MÁS RECHAZADAS QUE LAS PATENTES DE LOS HOMBRES.

Investigaciones de la Universidad de Yale recopilaron 2,79 millones de solicitudes de

patentes presentadas en la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos desde

el año 2001, estas investigaciones utilizaron 3 bases de datos diferentes para separar dichas solicitudes por género, pudiendo determinar el género del 89% de los inventores.

Las solicitudes de patentes femeninas resultaron tener un 21% menos de probabilidades de ser concedidas y las patentes solicitadas por grupos de mujeres tenían un 2.5% menos de opciones de ser apeladas si eran rechazadas.

Incluso las patentes firmadas por mujeres tenían un 4.3% menos de probabilidades, es decir, renovadas por sus propietarios cuando estos no son los autores de la invención.

Para demostrar el sesgo contra las mujeres los autores del estudio idearon un mecanismo que escondiera el género: separados ente:

- Las firmadas por hombres con nombres comunes.
- Las firmadas por mujeres con nombres comunes.
- Las femeninas (con nombres poco habituales).

- Las masculinas.

Y descubrieron que a mayor frecuencia de un nombre femenino común de los firmantes, mayor eran las probabilidades de que su patente fuera rechazada. Por el contrario, en las patentes de mujeres con nombres poco habituales, la diferencia con las patentes solicitadas por los hombres se redujo un 2.8%.

Visualizando esta temática en un ámbito global, se destaca que las solicitudes internacionales de patentes presentadas solo por el género femenino apenas son un 4.3%, pero aquellas presentadas por una firma que tiene en su equipo de trabajo al menos una inventora alcanzaron el 29%

Concluyendo que todo lo anterior se debe a multiplicidad de factores desde la menor presencia en determinados campos de estudio o el papel que desempeñan las mujeres en los equipos de investigación.

Fuente: EL PAIS https://elpais.com/elpais/2018/04/12/ciencia/1523520583_190025.html

HARLEY DAVIDSON VENCE A FABRICANTES DE CAMISETAS.

En el año 2017 Harley Davidson presentó una demanda por infracción marcaria contra la

marca de camisetas Sunfrog Shirts luego de haber realizado múltiples advertencias a esta

marca para que dejara de fabricar y comercializar camisetas con logos de propiedad de Harley Davidson.

SunFrog es una empresa de camisetas, que se dedica a la producción de camisetas que contienen distintas leyendas.

Esta importante empresa de camisetas perdió el juicio por infracción marcaria contra Harley Davidson, que tuvo un costo total 19.2 millones USD por daños y perjuicios causados a la famosa marca Harley Davidson.

Los voceros de la reconocida marca Sunfrog no quieren ventilar ningún detalle procedimental del caso de infracción

marcaria, ya que aún se encuentran pendientes algunas actuaciones procesales por realizar, pero si realizaron un énfasis en que esperan que se encuentre una solución beneficiosa para SunFrog y para Harley Davidson.

Un portavoz de Harley Davidson declaró que está muy orgulloso con la calidad que tienen los productos que comercializa esta famosa marca reconocida internacionalmente y que es necesario ejercer un debido control legal sobre el uso que se le da a esta famosa marca, siendo esta uno de los activos más valiosos que posee la compañía Harley Davidson.

Fuente: Marca Sur <http://www.marcasur.com/noticia.php?NoNold=4626>

ESTADOS UNIDOS INCLUYE A COLOMBIA EN LA LISTA NEGRA DE VIOLACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el informe Special 301, elaborado anualmente por Estados Unidos que evalúa la situación de la piratería que existe sobre la propiedad intelectual fuera del país. En dicho informe se concluyó que Colombia debía ser puesta en la lista de “vigilancia prioritaria” que tiene Estados Unidos.

Colombia firmo un acuerdo de promoción comercial con Estados Unidos, donde se comprometió a lograr un gran progreso en la protección de los derechos de autor, compromiso que aún no se evidencia.

Estados Unidos a raíz de esta falta de compromiso de Colombia en la protección de

los derechos de autor decidió incluirlo en una lista negra.

En esta lista negra también se incluyeron otros 11 países tales como: China, India, Rusia, Venezuela, Algeria, Argentina, Canadá, Chile, Indonesia, Kuwait y Ucrania.

Refiriéndose a esta situación el gobierno de Estados Unidos expresó: “Los problemas de propiedad intelectual en estos países serán

objeto de un intenso compromiso bilateral durante el siguiente año”.

Los países mencionados con anterioridad y que fueron incluidos en la “lista negra” de Estados Unidos en materia de Propiedad Intelectual, son países que se seguirá más de cerca para evidenciar y confirmar que cumplan con las leyes de Propiedad Intelectual.

Fuente: EL PAÍS <http://www.elpais.com.co/mundo/ee-uu-incluye-a-colombia-en-la-lista-negra-de-violacion-de-propiedad-intelectual.html>

LA PROPIEDAD INTELECTUAL INSPIRA A COLOMBIA.

El pasado jueves 26 de abril de 2018, se celebró el día Internacional de la Propiedad Intelectual.

En Colombia no nos quedamos atrás con esta gran celebración, ya que la Superintendencia de Industria y Comercio que es la máxima exponente de la protección de la Propiedad Intelectual en el país, realizó un gran festejo en honor a este día.

Este año la Superintendencia de Industria y Comercio celebró “La propiedad Industrial inspira”.

Como dato curioso debemos resaltar que Colombia es país pionero en el programa de

Asistencia a inventores con siglas PAI, que permite a los inventores y creadores de escasos recursos, acceder a servicios de abogados pro bono.

Además de esto, como este año la temática del día Internacional de la Propiedad Intelectual era la innovación a cargo de las mujeres, en el gran festejo que realizó la Superintendencia de Industria y Comercio se realizó un homenaje a inventoras colombianas e inventoras internacionales.

Entre algunas de las mujeres a las que se les rindió homenaje se encuentran: Ana Paula

Jiménez, Ángela Victoria Holguín quienes crearon la composición de bacteriófagos que actúan contra bacterias como la Salmonela; y Alejandra Catalina Díaz y Beatriz Helena Guerra, quienes inventaron un gel

antibacterial con un componente de ácido hipocloroso, que puede ser usado para desinfectar las manos y también para infecciones en la piel.

Fuente: Marca Sur <http://www.marcasur.com/noticia.php?NoNold=4623>

VICTORIA PARA DIESEL.

La Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia denegó el registro de la marca Picssel P a Zulma Lilian Niño Porras para denominar productos de la clase 25 de la clasificación Internacional de Niza que comprende prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería.

A dicha solicitud se había opuesto DIESEL la famosa casa italiana de la moda reconocida mundialmente, por considerar que la marca Picssel P infringía la marca DIESEL, logrando confundir a los consumidores según lo

informado por asuntos legales esto se da por la existencia de una “secuencia vocálica exactamente igual entre la marca DIESEL y la marca PICSEL P”.

La Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia falló a favor de DIESEL con la tesis argumentativa de que podía existir confusión entre ambas marcas, por sus respectivas similitudes fonéticas, como por su registro en la clase 25 de la clasificación Internacional de Niza.

Fuente: Marca Sur <http://www.marcasur.com/noticia.php?NoNold=4610>



Asociación
Colombiana
de la
Propiedad
Intelectual

Calle 72 No. 10-07 Oficina 603
2113097 Ext. 120
admin@acpi.org.co
